

**BASES LEGALES DEL PLAN AMIGO (ANTERIAMENTE DENOMINADO INVITA Y AHORRA) DE
ORANGE
EDICIÓN DICIEMBRE 2017**

Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal, en adelante referenciada lanzó el 16 de abril de 2012 con el fin de favorecer la venta de sus productos y servicios, una promoción indefinida*, denominada "Plan Invita y Ahorra de Orange" la cual premia a los clientes que consiguen que sus amigos o conocidos se den de alta en cualquiera de los servicios de Acceso a Internet con Línea Orange (es decir servicios de Acceso a Internet+llamadas -que en la actualidad pueden ser servicios de ADSL o Fibra+llamadas y que en el futuro podrían incorporar otras tecnologías- que incluyan también el mantenimiento de la línea con Orange), denominados de aquí en adelante los Servicios Compatibles** con ventajas tanto para el ya cliente (denominado de ahora en adelante Invitante o Prescriptor), como para el nuevo cliente (denominado de ahora en adelante el Invitado) con las características y detalle descritos en las bases originales y sus posteriores actualizaciones y modificaciones.

Que a partir del 1 de septiembre de 2017, el nombre del plan se ha modificado, pasando a denominarse: "Plan amigo" con las características y detalle descritos a continuación.

**La palabra indefinida no significa ilimitada en el tiempo, sino que en el momento actual se desconoce cuál será la fecha de su finalización. En cualquier caso Orange, se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o finalizarla. En cualquiera de los dos casos anteriores este cambio de circunstancias se comunicará a los clientes previamente en la web.*

***Dichos Servicios Compatibles serán indicados convenientemente a los Clientes en la Web*

PRIMERA.- Requisitos previos de participación.

Para poder participar y beneficiarse de la Promoción objeto de las presentes bases, deberán cumplirse los siguientes requisitos previos a la participación, en cualquier caso Prescriptor e Invitado no pueden ser la misma persona:

1.1.- Por parte del Prescriptor:

- (i) Ser cliente residencial, es decir, ser una persona física, habiendo incluido por tanto, en el momento de la contratación, un Número de Identificación Fiscal (NIF)/Tarjeta de Residencia (NIE) o Número de Pasaporte válido para dar de alta el contrato, así como un número de teléfono fijo con Orange. De esta forma, no podrán participar en la presente promoción clientes personas jurídicas, ni autónomos.
- (ii) Tener en el Periodo de Vigencia de la Promoción la condición de Cliente de cualquiera de los Servicios Compatibles o haber solicitado el alta en uno de dichos Servicios previamente al momento de traer al Invitado. En cualquier caso la promoción no será de aplicación para segundas líneas que tuviera o quisiera dar de alta el Prescriptor.
- (iii) No haber manifestado a Orange su intención de no renovar el citado Servicio o su intención de causar baja en el mismo.
- (iv) No encontrarse en situación de impago frente a Orange por ningún servicio.
- (v) No tener la línea suspendida por situaciones de fraude o por altas no solicitadas

1.2.- Por parte del Invitado:

Ser persona física y facilitar los datos detallados a continuación.

- (i) en el momento de la contratación un Número de Identificación Fiscal (NIF)/Tarjeta de Residencia (NIE) o Número de Pasaporte válido para dar de alta el contrato. No podrán participar ni beneficiarse de la presente Promoción Nuevos Clientes que sean personas jurídicas, ni autónomos.

(ii) Cursar una nueva alta de un servicio de acceso a Internet con línea Orange (Servicios Compatible), sobre una línea que no tuviese previamente activo ningún servicio con Orange de estas características, por lo tanto no son válidas migraciones entre productos Orange. Tampoco la promoción será de aplicación para segundas líneas que tuviera o quisiera dar de alta el Invitado.

(iii) Además dichas nuevas altas se deben haber realizado a través de la web oficial de Orange, a través de llamadas al 1414 o al 900 900 110 o en cualquiera de las tiendas Orange.

(iv) No haber contratado con anterioridad un servicio de acceso a internet+llamadas con línea de Orange en cualquiera de sus modalidades o habiéndolo contratado, se haya dado de baja hace más de SEIS (6) meses sin haber generado impagos.

(v) Únicamente se permitirá la participación de los Invitados, que habiendo solicitado hace menos de seis meses el alta en uno de los Servicios Compatibles, se le hubiese denegado o cancelado al no poder Orange en dicho momento provisionar el servicio solicitado debido a razones técnicas o comerciales.

(vi) Cualquier Invitado puede contratar en el momento del alta un pack Love pero si un Invitado que (ya forma parte del Plan amigo) cambia de oferta o contrata un pack Love en el período que va desde que contrata el producto hasta que se le genere la segunda factura perdería el descuento del Plan amigo y en el caso del pack Love su Invitante/Prescriptor perdería también el descuento que le correspondiera; por lo que se recomienda a los Invitados, no realizar estos cambios de oferta hasta momentos posteriores a su alta para no perder sus descuentos.

1.3.- Empleados de la entidad organizadora

Los empleados de la entidad mercantil France Telecom España, S.A. sociedad unipersonal, (denominada desde el 1 de febrero de 2014, Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal) empresa encargada de la realización de la presente Promoción, y los empleados de las empresas de Atención al Cliente que prestan sus servicios a Orange, si podrán participar en la misma.

SEGUNDA.- Participación en la Promoción.

Orange pondrá a disposición de cualquier Cliente o potencial cliente durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, un microsite específico, dentro del dominio <http://planamigo.orange.es>. informando de la Promoción y del modo de participación en la misma, e incluyendo las presentes bases.

2.1.- Para el Prescriptor:

(i). El Prescriptor que esté interesado en participar en esta Promoción y aprovecharse de sus ventajas, deberá recomendar los productos y servicios Orange compatibles con la misma, a sus amigos y familiares, e informarles de que para poder inscribirse, al darse ellos de alta, deberán facilitar: el NIF/NIE/Pasaporte y el número de teléfono fijo Orange de dicho Prescriptor

(ii) Compatibilidades:

La presente Promoción es compatible y acumulable con cualquier otra que esté vigente en el momento de participación y de la que se pueda beneficiar el Prescriptor, por lo tanto se disfrutará de manera conjunta (se sumará) a otros descuentos o promociones que el Prescriptor tuviera derecho a disfrutar.

(iii) Incompatibilidades:

Aunque no existe un número máximo de Nuevos Clientes que un Prescriptor puede presentar a Orange, el Prescriptor solo podrá beneficiarse de la presente Promoción, es decir, sólo podrá disfrutar de los descuentos en su factura (con las características detalladas en las presentes bases) en lo relativo a los CINCO (5) primeros Invitados que cada año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre) contraten una oferta de acceso a internet +llamadas (siempre que sea uno de los Servicios Compatibles), cuya provisión finalice correctamente, siendo por lo tanto considerados clientes activos en Orange y siempre y cuando no presenten impagos.

2.2.- Para el Invitado:

(i) El Invitado se deberá dar de alta en uno de los Servicios Compatibles con esta promoción, a través de:

a) La web oficial de Orange

(b) El 1414 o 900 900 110

(c) Tiendas Orange.

- En cualquier caso, mientras se está realizando el alta por alguno de estos canales de venta, se deberán facilitar los datos detallados a continuación:
NIF/NIE/Pasaporte del Prescriptor
- Teléfono fijo del Prescriptor

En ese momento tanto Prescriptor como Invitado recibirán confirmación de su solicitud de alta en el Plan, o se les indicará que no pueden participar por no cumplirse alguno de los requisitos de participación detallados en la Cláusula PRIMERA.

(ii) Compatibilidades:

La presente Promoción es compatible con cualquier otra que esté vigente en el momento de participación y de la que se pueda beneficiar el Invitado y se disfrutará de manera conjunta (se sumará) a otros descuentos o promociones que el Invitado tuviera derecho a disfrutar por haber contratado los productos y servicios de Orange en el mismo período de tiempo.

(iii) Activación efectiva del Invitado en el Servicio que éste hubiera contratado.

A los efectos de participación en el Plan, para que la activación en el Servicio sea considerada como efectiva deberá cumplir los siguientes requisitos: (1) que el proceso de alta se realice y finalice de manera correcta debiendo aceptar el Invitado las Condiciones Generales y Particulares del Servicio que quiera contratar y (2) que el Invitado haya abonado a Orange al menos la primera factura que el mismo está obligado a abonar de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales y Particulares del Servicio contratado por el Invitado.

(iv) El Invitado deberá permanecer durante UN (1) año en el Servicio contratado con Orange.

(v) Asimismo, en ningún caso tendrán la consideración de Invitados a los efectos de participación en esta Promoción, los usuarios que contraten servicios que no sean de acceso a internet o no se consideren compatibles de los cuales se informará oportunamente en la web a los clientes.

TERCERA.- Premios.

En el siguiente cuadro se detallan los descuentos que obtendrá tanto el Prescriptor como el Invitado, en función de la oferta (del Servicio Compatible) que contrate el Invitado:

Tipo de oferta de acceso a internet+llamadas con Línea Orange contratado por el invitado	Descuento para el Prescriptor (por cada invitado*)	Descuento Invitado
Cualquier oferta que no sea de fibra propia Orange	Hasta 20€ (descuento de hasta 10€/mes a aplicar en 2 facturas consecutivas desde que el Invitado pague su 2ª factura)	Hasta 20€ (descuento de hasta 10€/mes en dos facturas consecutivas, una vez haya pagado su segunda factura)
Que sean de fibra propia Orange	Hasta 60€ (descuento de hasta 15€/mes a aplicar en 4 facturas consecutivas desde que el Invitado pague su 2ª factura)	

** hasta un máximo de 5 invitados por año natural*

3.1.- Para el Prescriptor

Los descuentos sólo aplicarán al Prescriptor, si el mismo estuviera correctamente provisionado en el Servicio; si el Invitado hubiera finalizado correctamente su proceso de alta, y éste último hubiera abonado a Orange al menos su primera factura (ver punto 2.2.iii), además tanto el Prescriptor como el Invitado no deben haber impagado ninguna factura, ni deben haber solicitado la baja en Orange.

Si todas las condiciones anteriores se cumplen, se aplicarán al Prescriptor los descuentos indicados. Dichos descuentos no se harán en una única factura, sino que se aplicarán respectivamente en las 2 facturas o en las 4 facturas del Prescriptor posteriores al momento en que el Invitado hubiera pagado su primera factura (que normalmente coincidirá en el tiempo con la segunda factura del Invitado).

Dichos descuentos serán a razón de hasta 10€ por factura o 15€ por factura en caso de ofertas de fibra propia (los descuentos no serán prorrateables en función de si se aplican en un momento inicial o final del mes en cuestión). El descuento del Plan amigo se aplicará únicamente sobre la cuota total del acceso a internet+llamadas más el mantenimiento de línea antes de impuestos).

No aplica sobre la cuota de ningún producto adicional que el cliente pudiera tener contratado (como por ejemplo productos adicionales de televisión, como canales de fútbol o suscripción a videoclub, ni sobre las cuotas de los bonos de llamadas de fijo a móvil o internacionales.)

Este descuento en factura es acumulable con otros abonos o descuentos que el cliente pudiera estar disfrutando en ese mismo período.

El orden de aplicación de los descuentos del Plan amigo será posterior a la aplicación de otros descuentos considerados más prioritarios.

El Prescriptor no podrá en ningún caso tener saldo negativo en su factura debido a la acumulación de diversos descuentos o promociones, por lo tanto ese saldo negativo nunca se acumulará para posteriores facturas sino que se perdería.

Igualmente en caso de ser el importe de la factura inferior al descuento a aplicar la cantidad pendiente no se acumulará para otras facturas, perdiéndose por lo tanto el remanente.

Por ejemplo: Imaginemos un cliente de una oferta ADSL+llamadas con Línea Orange en zona de cobertura directa, con una cuota mensual de ADSL+ llamadas +mantenimiento de línea incluida de 40,95€ (impuestos indirectos no incluidos) pero que esté disfrutando de alguna promoción y/o descuento, de tal forma que le quedan 8€ de cuota (base sobre la que aplica el descuento del Plan amigo). Por lo tanto dicho descuento no será de 10€, sino únicamente de 8€, el resto los 2€ hasta llegar al importe de 10€, como el cliente no puede tener saldo negativo, se perderán, es decir que no se acumularán para otras facturas, ni el cliente recibirá saldo negativo, ni se compensará en su factura con el saldo positivo.

En el supuesto de que el Prescriptor cursara la baja sólo se extinguirán los posibles descuentos pendientes de aplicar para él mismo, conservando el invitado todos los suyos correspondientes al Plan amigo.

Por otro lado si se descubriera que alguna de las condiciones para ser elegible en el programa se ha dejado de cumplir, Orange se reserva el derecho de facturar, tanto al Prescriptor como al Invitado, el total del importe de los descuentos aplicados.

3.2.- Para el Invitado

Para poder conseguir los descuentos indicados, el Invitado, debe haber finalizado correctamente su proceso de alta y haber abonado a Orange al menos su primera factura por el servicio contratado incluido en la presente promoción (ver punto 2.2.iii). Además tanto el Prescriptor como el Invitado no deben haber impagado ninguna factura, ni deben haber solicitado la baja en Orange. Por último el Prescriptor debe estar correctamente provisionado en el Servicio.

Si todas las condiciones anteriores se cumplen, el Invitado al contratar cualquiera de los Servicios incluidos en la presente promoción tendrá promocionada una vez pague su 2ª factura, un descuento de hasta 20€, a repartir en 2 facturas consecutivas, con un máximo de hasta 10€/mes.

Este descuento en factura es acumulable con otros abonos o descuentos que pudiera estar disfrutando en ese mismo período, según el proceso y limitaciones descritas para el Prescriptor en el punto 3.1.

En el supuesto de que el Invitado cursara la baja del Servicio que ha generado el descuento de la presente Promoción, se extinguirán las posibles cantidades pendientes de descontar generadas por el Plan amigo, tanto para el Prescriptor como para el Invitado.

Por otro lado si se descubriera que alguna de las condiciones para ser elegible en el programa se ha dejado de cumplir, Orange se reserva el derecho de facturar, tanto al Invitado como al Prescriptor, el total del importe de los descuentos aplicados.

3.3 Condiciones adicionales

En cualquier caso, los servicios adicionales que tenga contratados el Prescriptor o el Invitado deberán ser abonados normalmente, y al margen de la Promoción. Esto afectaría, por ejemplo, a las llamadas a teléfonos móviles o internacionales, los servicios de seguridad, y otros servicios que ofrezca Orange al tiempo de la presente promoción.

CUARTA.- Aceptación de las Bases de la Promoción.

La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes bases.

QUINTA.- Protección de Datos Personales.

Los datos facilitados tanto por el Invitado, como por, en su caso, el Prescriptor, serán tratados por Orange con la finalidad de hacer efectiva su participación en el Plan amigo de conformidad con lo establecido en las presentes Condiciones.

La entrega de los datos resulta necesaria para hacer efectiva la participación en el Programa. El Invitado manifiesta y garantiza que está autorizado y legitimado por el Prescriptor para facilitar sus datos (Nombre y Apellidos, Email, NIF/NIE/Pasaporte y teléfono fijo de Orange) y asume íntegramente cualesquiera responsabilidades que pudieran derivarse de dicho uso y entrega, dejando indemne a Orange en caso de cualquier reclamación al respecto.

Los datos facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de Orange, con domicilio en el Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tanto el Invitado como el Prescriptor podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, enviando un escrito a la dirección indicada en el párrafo anterior indicando la **Referencia Protección de Datos** e incluyendo:

- Nombre, apellidos y fotocopia del DNI o Pasaporte u otro documento válido que le identifique. En caso de representación, deberá probarse la misma mediante documento fehaciente.
- El derecho o derechos concretos que quiere ejercer.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Fecha y firma.

SEXTA.- Fuero y Legislación aplicable.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la Promoción, el participante deberá dirigirse por escrito a Orange a la dirección indicada en el encabezamiento, con el objeto de que ambas puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes asumen como legislación aplicable la española, y con expresa renuncia por parte de Orange a su propio fuero, se someten ambas partes, a los Juzgados y Tribunales del Fuero que corresponda al Cliente.

BASES DE LA PROMOCIÓN: Tener amigos es un regalo

Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal, (también referenciada como el Organizador de las presentes bases o por su marca comercial Orange), mercantil de telecomunicaciones domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca, provista de CIF A-82009812, que opera en el mercado entre otras bajo la marca Orange, con el fin de favorecer la venta de sus productos y servicios bajo la marca Orange puso en marcha el 16 de abril de 2012 una promoción indefinida denominada “Plan Invita y Ahorra de ORANGE”, la cual premia a los clientes que consiguen que sus amigos o conocidos se den de alta en el servicio de ADSL o Fibra de Orange con ventajas tanto para el ya cliente, como para los amigos invitados-nuevos clientes. Las bases de esta promoción se pueden consultar en la url específica del Plan Invita y Ahorra www.orange.es/invitayahorra

A su vez, desde esa misma fecha de 16 de abril de 2012, se empezaron a celebrar igualmente promociones adicionales, la primera de las cuales fue: Gana un iPad, a las que siguieron otras promociones con diferentes regalos.

Dichas promociones se han realizado en el ámbito del Plan Invita y Ahorra de Orange y se han llevado a cabo mediante la celebración de promociones que han tenido regalos como un iPad u otro tablet o terminal, tarjetas regalo de diferente valor u otros tipo de regalo que el Organizador ha considerado oportuno, como el caso del Viaje a la Eurocopa en junio de 2016 o Orange te lleva a Paris en julio de 2017.

Que a partir del 1 de septiembre de 2017, el nombre del plan se ha modificado, pasando a denominarse: “Plan amigo”.

La promoción actualmente en vigor será denominada “Tener amigos es un regalo” de la cual Orange Espagne, S.A.U. , es la organizadora en territorio español de este Concurso gratuito sin obligación de compra. Podrán participar en ella los ya clientes (Prescriptores) que cumplan tanto lo indicado en las bases generales del “Plan Amigo de ORANGE” como lo indicado en las presentes bases (en adelante los Participantes). Esta promoción especial se llevará a cabo desde el día 1 de diciembre de 2017, hasta el día 7 de enero de 2018, ambos inclusive, para participantes con domicilio en territorio español.

La promoción no implica en sí misma un incremento de los costes ni cuotas de los productos y/o servicios de Orange

1. Premios

Los Invitantes que participando en Invita y Ahorra traigan al mayor número de amigos (Invitados) en el período del 1 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, cumpliendo con todos los requisitos indicados tanto en la parte general de las bases Plan Amigo como en estas particulares, se llevarán uno de los 50 terminales que estamos dando en esta promoción, que son veinticinco (25 uds.) de Samsung Galaxy Note8 64 GB negro, precio aproximado 1198€ (999€ del precio de venta libre del terminal más el 20% requerido por la normativa fiscal al respecto), y veinticinco (25 uds.) de Google Pixel 2 XL negro, precio aproximado 1150€ (959€ del precio de venta libre del terminal más el 20% requerido por la normativa fiscal al respecto),).

Los clientes podrán en principio elegir cuál de los 2 modelos prefieren (siempre que quede stock disponible de ambos, en caso contrario será Orange la que adjudicará a cada ganador el modelo que quede disponible, sin que este hecho pueda ser causa de reclamación alguna. Si alguno de los ganadores no quisiera el modelo adjudicado no podrá pedir otro modelo o su importe en dinero y quedará excluido de la promoción, pasando su regalo al siguiente Invitante de la lista que haya cumplido condiciones y quiera aceptarlo.

FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Se informa a los clientes que la presente Promoción, al ofrecer unos premios cuya cuantía es superior a 300€ (los terminales tienen unos precios aproximados de 1198€ y 1150€ respectivamente) tendrá impactos en la declaración de la Renta de cada uno de los Ganadores, ya que le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes. El premio, tendrá la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

Por otro lado corresponde a Orange, practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta del "I.R.P.F. del premio obtenido por el Ganador, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al mismo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley,

Con la aceptación del premio y firma de la correspondiente Carta de Aceptación,, los ganadores habilitan a Orange para practicar, en su nombre, la retención o ingreso a cuenta ya indicados correspondiente al 19% del valor del premio.

El no disfrute del premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F..

2. Ganadores

GANADORES

Se considerarán ganadores los ya clientes (Prescriptores Invitantes) de Orange que traigan en el período entre el 1 de diciembre de 2017 y el 7 de enero de 2018 a más amigos (clientes Invitados) a Orange cumpliendo tanto lo indicado en las bases generales de "Plan Amigo de ORANGE" como lo indicado en las presentes bases durante el periodo promocional.

Si hubiera empate en el número de amigos invitados, se desempatará en función del invitante que antes hubiera invitado a los amigos (según la fecha de que conste en los sistemas de Orange). La contabilidad de quién es el primero en traer a su amigos se realizará en base al registro en el Plan Amigo de ORANGE, es decir, al momento del alta de los Invitados y no en función del fin de la provisión de dichos nuevos clientes.

Si también hubiera empate en la fecha del alta se desempataría finalmente en función de la antigüedad en Orange de los Invitantes. Si también hubiera empate en la antigüedad se desempatará en función de los clientes que hubieran contratado la tarifa de mayor valor.

Aunque el periodo promocional (periodo para invitar a los amigos e inscribirse en el “Plan Amigo de Orange”) finaliza como tal el 7 de enero de 2018, como la provisión de los nuevos clientes puede tardar entre 1 semana y 10 días de media, la fecha a tener en cuenta para comprobar el número de amigos invitados, será la que conste en los sistemas de provisión de Orange aproximadamente a 15/01/18, fecha en la que se verificará cuántos amigos se han provisionado correctamente, y siguen siendo clientes de Orange.

Una vez se tenga la lista original de los ganadores, éstos sólo serán considerados como tales de manera definitiva si previamente a la entrega del premio (Ver apartado correspondiente), han demostrado su edad e identidad y residencia, mediante presentación de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y una vez hayan suscrito la correspondiente carta de aceptación del premio, indicando su nombre, dirección, NIF, domicilio y firmándola.

3. Participación

- Podrán participar en la presente promoción de ámbito nacional de manera gratuita, aquellos clientes actuales de ADSL o Fibra de Orange que cumplan las siguientes premisas (deberán cumplir todas):

- Que se adhieran a la promoción “Plan Amigo de ORANGE”

- Que consigan amigos (Invitados) válidos de acuerdo con las bases del programa “Plan AmigoORANGE” y de las presentes bases, se den de alta en el servicio de ADSL o Fibra de Orange durante el período promocional y permanezca más de 2 meses con el servicio activo en Orange para que el ya cliente ganador del premio pueda beneficiarse del mismo.

En el caso de que bien el ya cliente (Prescriptor) o bien los amigos nuevos clientes (Invitados) no cumplieran con los requisitos ya detallados (por ejemplo no permanezcan más de 2 meses con el servicio activo en Orange), quedarán descartados de la presente promoción.

- Aquellos ganadores que no cumplan con las Bases Promocionales aquí descritas o con las Bases de la promoción “Plan Amigo de ORANGE”, desde el inicio de la presente promoción hasta la entrega de los premios, quedarán excluidos de recibir el premio ya comunicado, siendo los beneficiarios los suplentes correspondientes.

- No pueden participar en esta promoción los menores de edad, ni si quiera presentando el consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales. Tampoco podrán ser acompañantes del ganador. Los acompañantes tendrán que ser mayores de 18 años.

- Los ganadores del premio consienten tácitamente que su nombre y fotografía puedan ser utilizados para fines publicitarios.

- Orange se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime realiza un mal uso o abusa de la promoción, cancelando su

participación. Se entiende por mal uso, entre otras cuestiones, el incumplimiento de cualquier condición incluida en las presentes bases.

- La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la aceptación del criterio de Orange para la resolución de cualesquiera cuestiones que se planteen, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas o de los criterios de Orange, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma Orange quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Tanto Orange como la empresa organizadora en caso de divergencia entre los participantes de la promoción, se reserva el derecho de interpretación de las bases. En ningún caso se tramitarán reclamaciones pasados quince días naturales desde la fecha de publicación de los ganadores.

- Orange se reserva el derecho a no aceptar la participación por parte de clientes en las siguientes circunstancias:

- En el caso de que el cliente se encuentre en situación de fraude o impago.
- En cualquier otro caso en el que Orange pueda interpretar que el cliente está realizando un uso fraudulento de la promoción.
- En caso de que haya causado baja en Orange.

Además será condición indispensable para poder recibir el premio (en caso de ser agraciado), que tanto el ganador como los amigos invitados sigan siendo clientes de Orange y se hallen al corriente de pago con Orange de todas las cantidades que pudiera tener pendientes por cualesquiera servicios prestados por Orange (en caso contrario esos participantes quedarán automáticamente descartados de la presente promoción, el posterior sorteo y de la recepción del premio).

- Quedan excluidos:
 - Los empleados de Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal.
 - Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
 - Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 inmediatamente anteriores.
 - Los menores de edad.
- Los ganadores podrán renunciar al premio ganado pero no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

4.- Elección de los ganadores

En la semana del 15 de enero de 2018 Orange realizará una lista provisional con los cincuenta (50) Prescriptores que hubieran ganado el premio traído a más amigos a Orange (estando todos correctamente inscritos en "Plan Amigo de ORANGE" por un lado y que, además, cumplan con todos los requisitos indicados, especialmente que los Invitados estuvieran ya provisionados o en fase de provisión. En caso de empate esta relación de participantes estarán ya puestos según los criterios de desempate ya indicados anteriormente en las bases.

Asimismo, se designarán otros veinticinco (25) participantes como reservas o suplentes para el supuesto de que por cualquier causa ajena a Orange o porque los ganadores no cumplan alguno de los requisitos expresados en las presentes bases, resulte imposible que reciban el premio o queden descartados o renuncien a él. Estas reservas serán designadas, siguiendo los mismos criterios que para la elección de los ganadores.

Orange, comprobará y confirmará aproximadamente que los Invitados han sido correctamente provisionados y siguen siendo clientes de Orange, corrigiendo la lista provisional en caso de ser necesario y convirtiéndola en lista definitiva. Los ganadores autorizan a que Orange Espagne S.A.U. publique no solo sus datos (nombre y apellidos) sino también, si Orange lo considera oportuno, sus fotografías en los mismos medios en los que se publique la información sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

Los Participantes de la presente promoción consienten, en el caso de ser ganadores de algún premio, en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Organizador, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro.

En caso de que los ganadores no aceptasen el premio, se hubieren identificado incorrectamente, fuera imposible localizarles según el mecanismo establecido o no reunieran los requisitos en estas bases expresados para acceder al mismo, se otorgará el premio al siguiente nombre de la lista (reservas) y así sucesivamente. En caso de agotarse los nombres de la lista o en caso de que los incluidos quedasen descartados por incurrir en cualquiera de las causas expresadas en las presentes bases para acceder al mismo, o en el supuesto de no aceptación o no recogida del premio en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de notificación, el premio quedará desierto.

5.- Comunicación a los Ganadores y Entrega de los Premios

La comunicación a los ganadores se realizará a partir del 22 de enero de 2018 mediante llamada telefónica a través de la línea móvil o fija que hubiera indicado durante su participación en el concurso, por ello recordamos la importancia de dar un número correcto y actualizados. Orange en ningún caso dejará aviso en el contestador automático del participante. Mediante esta llamada se les comunicará que han conseguido el premio, se les preguntará qué modelo de terminal prefieren (si la existencia de stock lo hiciera posible, o en caso contrario el modelo que se les adjudica), se cotejarán los datos de contacto y dirección de envío del terminal y se le solicitarán los documentos necesarios para la gestión y la aceptación del premio, así como la información fiscal firmada, que tendrá que remitir en el plazo indicado, según la vía que se le solicite, la cual será probablemente vía e-mail. En caso de no contestar, no aceptar el premio o no aportar la documentación asociada para su recepción o para validar los temas fiscales, se pasará a llamar al primer suplente y así sucesivamente.

Se repetirá el proceso indicado con el siguiente de la lista de suplentes hasta contactar con los participantes que acepten el premio.

Si también fuera imposible su localización o la aceptación del premio en el tiempo establecido y bajo la mecánica de llamadas anteriormente descrita, el premio (el terminal en concreto) quedará desierto, reservándose Orange en ese caso la potestad de utilizar dicho premio concreto (dicho terminal) como crea más conveniente y sin que pueda haber reclamaciones por este motivo.

Orange enviará el terminal a la dirección de envío de cliente, (según stock del terminal) o bien podrá organizar que la recogida sea en alguna tienda propia Orange, en algún acto oficial que a tal efecto se realice, en cuyo caso se comunicaría a los ganadores los datos para su asistencia a dicho acto.

6.- Protección de Datos

A tenor de lo dispuesto en la Ley 15/99 del 13 de diciembre de 1999 de Tratamiento de Datos de Carácter Personal, Orange informa que los datos personales aportados de manera voluntaria para participar en el Concurso, son datos que ya constan en las bases de datos de clientes de Orange, al ser los participantes clientes de un Servicio de Orange y se utilizarán exclusivamente para la gestión y realización del mismo (bien por la propia Orange o por terceras empresas colaboradoras en el mismo), y se destruirán una vez finalizado el Concurso.

Los datos personales serán tratados por Orange de conformidad con lo establecido en la Condiciones Generales de Contratación del Servicio contratado, a su disposición en todo momento en la Web de Orange, así como de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.- Limitación De Responsabilidades

Orange Espagne S.A. sociedad unipersonal, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender justificadamente o ampliar esta promoción.

8.- Otras cláusulas

Se considerarán nulas aquellas participaciones que contengan datos falsos o datos introducidos en el sistema de forma incompleta, ilegible o errónea. En caso de que los datos facilitados por los participantes fueran falsos, incompletos, etc., los premios que les hubiere correspondido pasarán al reserva.

El premio es personal e intransferible, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

Orange, se reserva el derecho a modificar el premio, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, o en el caso de que el fabricante de los mismos Apple no apruebe esta acción promocional, o se agoten los premios, comprometiéndose, en todo caso a publicar la información a través del portal Orange: www.orange.es (en la URL específica: www.orange.es/invitayahorra)

En ningún caso Orange será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

9.- Depósito

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público dentro del portal Orange en <http://planamigo.orange.es>.

© Todos los derechos reservados. 2017 Orange